MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

RESOLUCIÓN NÚMERO 337 - - DEL 26 AGO 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADELANTADO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA NÚMERO PN MEPOY SA MC 122 DE 2026 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPO DE DETECCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE EMISIONES 2G, 3G, 4G Y 5G RAPTOR PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

En uso de las facultades legales que confiere la Ley 80 de 1993 en el artículo 12 y artículo 25 numeral 9, Ley 489 de 1998 artículo 9, Ley 1150 de 2007 artículo 21, Decreto 2150 de 1995 artículo 37,Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, Resolución 04350 del 19 de noviembre de 2012 artículo 13 numeral 10, la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Resolución 00502 del 05 de marzo 2026, modificada y adicionada por la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, Resolución 009179 del 28 de julio de 2026 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. 04350 del 12 de noviembre de 2012 "*Por la cual se crea, se define y se estructura la Policía Metropolitana de Popayán, se define la estructura orgánica interna, se determinan funciones y se dictan unas disposiciones*", en el numeral 10, artículo 13, faculta al Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán, para expedir los actos administrativos que corresponden por competencia de acuerdo con la Ley y decidir sobre los recursos legales que se interpongan frente a los mismos.

La Policía Metropolitana de Popayán, requiere adelantar el proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada menor cuantía, el cual se identifica con el número PN MEPOY SA MC 122 DE 2026, cuyo objeto es el *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPO DE DETECCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE EMISIONES 2G, 3G, 4G Y 5G RAPTOR PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA*", por un valor de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($680.000.000,00) moneda legal.

Que son soportes del presente proceso los siguientes certificados:

- Plan de compras número 2026-0115 del 30/07/2026, expedido por el Jefe de Planeación de la Policía Metropolitana de Popayán.

- Certificado de disponibilidad presupuestal número 10626 del 13/08/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Popayán.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, se publicaron los estudios previos, proyecto pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública del proceso número PN MEPOY SA MC 122 DE 2026, en la página web www.colombiacompra.gov.co - sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADELANTADO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA NÚMERO PN MEPOY SA MC 122 DE 2026 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPO DE DETECCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE EMISIONES 2G, 3G, 4G Y 5G RAPTOR PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*:

(...) Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc. (...)

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015.

Selección abreviada de menor cuantía

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (...)

Son causales de esta modalidad:

- **Selección abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014 "por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" se entenderá por menor cuantía:

(...) Los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (...)

De igual forma con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad de satisfacer se cuantifico en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la

contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de prestar el servicio cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista.

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional pueda cumplir con su misión y en especial la política del Gobierno Nacional trabaja diariamente para mejorar las condiciones de todos los colombianos y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, garantizando el servicio. Por lo anteriormente expuesto la Policía Metropolitana de Popayán adelantara el presente proceso a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

OBSERVACIÓN RESENTADA EN EL PROCESO

Que, durante el traslado del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección en mención, publicado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se recibió una única solicitud de observación, así:

FECHA SOLICITUD	USUARIO SOLICITANTE	REFERENCIA	ASUNTO
OPCIÓN MENSAJES			
19/08/2026 3:29:14 PM	IOCOM S.A.S.	CO1.MSG.9854488	OBSERVACIONES AL PREPLIEGO

RESPUESTA A OBSERVACIONES

Las observaciones fueron atendidas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), mediante la correspondiente respuesta a las solicitudes presentadas.

No.	RESPONSABLE	FECHA	COMUNICADO OFICIAL	RESULTADO
1	Estructurador de indicadores financieros	23/08/2026	GS – 2026 – 096999 / REANT No. 4 – GAULA – 20.1	Se acoge a dos observaciones, de tres presentadas.

Que el lugar electrónico donde pueden ser consultados los documentos que hacer parte integral del proceso contractual PN MEPOY SA MC 122 DE 2026, será a través de la página web www.colombiacompra.gov.co - sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Que corresponde al comandante de la Policía Metropolitana de Popayán, ordenar la apertura del proceso de contratación adelantado por la modalidad de selección abreviada menor cuantía, el cual se identifica con el número de proceso PN MEPOY SA MC 122 DE 2026, en atención a la recomendación establecida en el ACTA 135 / AREAD – GRUCO – 2.25 del 26/08/2026, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación adelantado por la modalidad de selección abreviada menor cuantía número PN MEPOY SA MC 122 DE 2026, cuyo objeto es el *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPO DE DETECCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE EMISIONES 2G, 3G, 4G Y 5G RAPTOR PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA"*, por un valor de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($680.000.000,00) moneda legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma para adelantar el proceso de selección abreviada menor cuantía número PN MEPOY SA MC 122 DE 2026, en la plataforma del - SECOP II - "CONFIGURACIÓN DEL PROCESO".

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADELANTADO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA NÚMERO PN MEPOY SA MC 122 DE 2026 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPO DE DETECCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE EMISIONES 2G, 3G, 4G Y 5G RAPTOR PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, a través del portal único de contratación - sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los 26 AGO 2026

Coronel **HENRRY EDUARDO ÁVILA LÓPEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

Elaborado por: Patrullero Diver Alexander Papamija Bermeo
Revisó y Aprobó: Intendente Javier Guevara Guzmán
Intendente Norberto Valencia González
Capitán Karina Andréa Gómez Cuevas
Teniente Coronel Luis Fernando Gómez Tirado

Fecha Elaboración: 26/08/2026
Ubicación: D:\ Contratos 2026

Avenida panamericana 1 N-75 Villa Paula
mepoy.contratos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA